

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 150-05

QUE DISPONE CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA INTERNA Y ENTRE LOS PRINCIPALES FUNCIONARIOS DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL INDOTEL.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, promulgada el veintisiete (27) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998), reunido válidamente previa convocatoria, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de los artículos 80 y 81 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Consejo Directivo es la máxima autoridad del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), y sus miembros son designados por el Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: Que el literal c) del artículo 84 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, confiere al Consejo Directivo del **INDOTEL** la facultad de designar y remover al Director Ejecutivo y al Auditor Interno;

CONSIDERANDO: Que como autoridad máxima del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), el Consejo Directivo puede designar y remover aquellos funcionarios de las diferentes posiciones dentro del órgano regulador que entienda pertinentes;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 157-04, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil cuatro (2004), el Consejo Directivo del **INDOTEL** dispuso cambios entre los principales funcionarios directivos y administrativos de la institución, entre los que se encuentran los siguientes:

“[...] **SEGUNDO: DESIGNAR** al Lic. José Alfredo Rizek Vidal como Consultor Jurídico del **INDOTEL**, con efectividad al 11 de octubre de 2004, en sustitución de la señora Karen Dihmes, renunciante.

PÁRRAFO: En adición a sus responsabilidades al frente de la Consultoría Jurídica, el Licenciado Rizek asumirá de manera interina todas las responsabilidades y funciones que la Ley No. 153-98 le asigna a la Dirección Ejecutiva. [...]

DÉCIMO PRIMERO: CONFIRMAR al Lic. Sócrates Martínez como Gerente de Políticas Regulatorias; y a los Ingenieros Santo Domingo Henríquez y Vinicio Lembert como Gerente de Inspección y Gerente de Radiodifusión, respectivamente.

DÉCIMO SEGUNDO: CONFIRMAR a la Dra. Joelle Exarhakos Casasnovas y al Lic. Víctor Manzanillo Heredia como Sub-Consultores Jurídicos del **INDOTEL**. [...]”

CONSIDERANDO: Que en la actualidad el Consejo Directivo del **INDOTEL** ha identificado la necesidad de establecer nuevos cambios entre los principales funcionarios directivos y administrativos de la institución, a fin de mantener el dinamismo que demandan las actividades del órgano regulador de las telecomunicaciones;

CONSIDERANDO: Que, asimismo, fruto de la aprobación de la Ley General de Protección al Consumidor No. 358-05, resulta propicio que las funciones que lleva a cabo la Gerencia de Defensa de la Competencia y Protección al Consumidor sean especializadas y focalizadas en sus procesos hacia la armonización de dicha ley general con los principios sectoriales de defensa del consumidor vigentes en el actual ordenamiento de las telecomunicaciones; que, en este mismo sentido, existen coincidencias y sinergias de procesos en la formulación de análisis, estudios y políticas entre las funciones de Políticas Regulatorias y Defensa de la Competencia, todo lo cual permite a este Consejo adecuar su estructura interna para mejorar la efectividad en la aprobación e implementación de políticas públicas;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Resolución No. 157-04, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil cuatro (2004);

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO
DE SUS FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al **LIC. JOSÉ ALFREDO RIZEK VIDAL**, como Director Ejecutivo del **INDOTEL**, **CONFIRMANDO** todas las actuaciones realizadas por dicho funcionario mientras asumió de manera interina la Dirección Ejecutiva del **INDOTEL**, salvo aquellas pendientes de ser decididas por haber sido objeto de recurso, de conformidad con el artículo 96 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98.

SEGUNDO: DESIGNAR a la **DRA. JOELLE M. EXARHAKOS CASASNOVAS** como Consultora Jurídica del **INDOTEL**, en sustitución del **LIC. JOSÉ ALFREDO RIZEK VIDAL**, promovido.

TERCERO: DESIGNAR al **LIC. SÓCRATES MARTÍNEZ** como Gerente de Relaciones Internacionales del **INDOTEL**, cargo vacante.

CUARTO: DISPONER la segregación de las funciones que actualmente realiza la Gerencia de Defensa de la Competencia y Protección al Consumidor, de manera que en lo adelante, aquellas relativas a defensa de la competencia, sean asumidas por la Gerencia de Políticas Regulatorias del **INDOTEL**.

PÁRRAFO I: A partir de la fecha de vigencia de esta Resolución, la actual Gerencia de Políticas Regulatorias pasará a llamarse Gerencia de Políticas Regulatorias y Defensa de la Competencia, asumiendo las funciones que le asignan los reglamentos internos del órgano regulador, así como aquellas normas reglamentarias de alcance general en materia de defensa de la competencia.

PÁRRAFO II: En lo adelante, todas las menciones y funciones que le hayan sido encomendadas por el “Reglamento para la Solución de Controversias entre los Usuarios y las Prestadoras de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones” a la Gerencia de Defensa de la

Competencia y Protección al Consumidor, se reputarán como hechas a la Gerencia de Protección al Consumidor.

QUINTO: DESIGNAR al **LIC. FAUSTO HERNÁNDEZ**, como Gerente de Políticas Regulatorias y Defensa de la Competencia del **INDOTEL**, en sustitución del **LIC. SÓCRATES MARTÍNEZ**, designado en otras funciones.

SEXTO: CONFIRMAR a la **LIC. LIN Y. COSS ZAFRA** como Gerente de Protección al Consumidor del **INDOTEL**.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución, a unanimidad de votos del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito nacional, capital de la República Dominicana, hoy día seis (6) del mes de octubre del año dos mil cinco (2005).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo